



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



María Antonia, 06 de enero de 2025

Dr.

Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la convocatoria a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID459756 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL CAMIONETA Y MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP, la convocante contesta cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: *Constancia Ad Referéndum: no posee firma de la junta municipal.*

Contestación Municipalidad: sobre el punto la convocante ha modificado el PAC459756 en el SICP y se adjunta el CDP N° 01/2025 teniendo en cuenta la plena vigencia de la Ordenanza N° 04/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia para el ejercicio fiscal 2025, la máxima autoridad de la convocante dispone modificar la modalidad de financiación del PAC ya que se cuenta con presupuesto aprobado y se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el proceso de contratación.

El artículo 37° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que define el Presupuesto Municipal como la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza, considerando que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación y esta condición esta señalada en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones. El certificado de disponibilidad presupuestaria será emitido en el primer día hábil del mes de enero de 2025 ya que entra en vigencia y ejecución el presupuesto municipal conforme con la aprobación con fuerza de ley en todo el municipio por Ordenanza Municipal del Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia del ejercicio fiscal 2025.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito bajo responsabilidad de la convocante sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la convocatoria para proseguir con el proceso licitatorio, ya que se han realizado las modificaciones y actualizaciones según las observaciones y/o comentarios en el SICP, con las bases y condiciones se otorga la mayor amplitud de participación e información en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales, sin otro en particular me despido atentamente.



Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC